



COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero fue turnado **la Iniciativa de Decreto que crea la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tamaulipas** promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González.

En virtud de lo anterior, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I de la Constitución Política del Estado, 35, párrafo 1; 43, incisos e), f) y g); 45 párrafo 1, 2 y 3; 46, párrafo 1, y 95, párrafos 1, 2, 3, y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

Con el objeto de llevar un orden metodológico en la estructuración del presente Dictamen y en aras de ser apreciados con mayor claridad los argumentos que sustentan el criterio de quienes integramos esta Comisión en torno a la acción legislativa intentada, determinamos clasificar su contenido en dos apartados, relativos a la competencia y planteamiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

I. COMPETENCIA

Por técnica legislativa es preciso dejar asentado el sustento legal de la competencia que tiene esta Representación Popular para resolver en definitiva el asunto que nos ocupa, el cual se encuentra contenido en lo dispuesto por la fracción I del artículo 58 de la Constitución Política del Estado que otorga atribuciones al Congreso de Tamaulipas, para, “expedir, reformar y derogar las leyes, decretos y acuerdos que se le presenten”.

II. PLANTEAMIENTO

Con base en la certeza jurídica que antecede, procedimos a realizar el análisis de la iniciativa de referencia, cuyo objeto consiste en expedir la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tamaulipas.

Ahora bien, la acción legislativa intentada, comprende la creación de una legislación en materia de desarrollo rural sustentable para el Estado de Tamaulipas, la cual plantea concebir una política estatal de desarrollo rural y pesquero sustentable, dentro de la cual se estructuren los planes estatales y municipales, así como el programa Estatal de Desarrollo Rural, abordando entre otras cosas, la superación de la pobreza, la seguridad de los productores rurales, el desarrollo de las regiones de nuestro Estado, la infraestructura social rural básica y el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

fomento al sector social, por lo que del estudio y análisis de la presente iniciativa se desprende que es importante conocer la opinión que de ésta pudieran emitir los diferentes sectores involucrados en la aplicación y ejecución de la misma, ya que serían éstos quienes observarían dicho ordenamiento, lo anterior, sin demérito del estudio que de la misma realicen los integrantes de esta comisión dictaminadora.

Por otro lado, cabe señalar que dicha iniciativa se conforma de 191 artículos, por lo que el tiempo estimado para dictaminar resulta insuficiente para estudiar y discutir con precisión y sustento técnico-jurídico de dicho ordenamiento.

Asimismo, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente conocer la opinión de la dependencia que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado es la encargada de conocer y aplicar lo relativo a la acción legislativa pretendida la cual en el presente caso, es la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado.

Lo anterior, en virtud de que el proyecto de iniciativa se relaciona directamente con dicha secretaría de la administración pública estatal la cual además, sería la encargada de su observancia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es importante señalar que, si bien es cierto que conforme a lo dispuesto en el artículo 45, párrafo I, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, las comisiones deben rendir sus dictámenes al Pleno Legislativo dentro de los 45 días siguientes a la fecha de en que los haya recibido, no obstante, con apoyo en lo establecido por el artículo 45, párrafo 3 de dicho ordenamiento, el plazo puede ampliarse mediante solicitud de prórroga de tiempo para la formulación de la opinión definitiva de dichos órganos instructores de las iniciativas.

En virtud del razonamiento antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero encargados del estudio y dictamen del asunto en mención, estimamos prudente reservar la resolución definitiva de la acción legislativa de mérito, hasta en tanto se reciban las opiniones de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas, como de los sectores a los cuales va dirigida dicha iniciativa, a efecto de profundizar en su análisis y valorar aspectos que por técnica legislativa deben ser observados en apoyo a la elaboración de nuestro veredicto final.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos la consideración favorable y el apoyo decidido del Pleno Legislativo para la aprobación de esta propuesta de carácter suspensivo, al tenor del siguiente punto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO

UNICO.- Se prorroga el término para la presentación del dictamen definitivo sobre la Iniciativa de Decreto que crea la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tamaulipas, hasta en tanto se reciban las opiniones de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas, así como de los sectores involucrados en la misma, a efecto de profundizar en su análisis y valorar aspectos que por técnica legislativa deben ser observados en apoyo a la elaboración de nuestro veredicto.

TRANSITORIOS

Artículo Único: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su expedición

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, al primer día del mes de noviembre del año dos mil cinco.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISION DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO

**DIP. A. GUADALUPE FLORES VALDEZ
PRESIDENTE**

**DIP. J. EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES
SECRETARIO**

**DIP. JULIO CESAR MARTINEZ INFANTE
VOCAL**

**DIP. FERNANDO FERNANDEZ DE LEON
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRO R. FRANKLIN GALINDO
VOCAL**

**DIP. JOSE GUDIÑO CARDIEL
VOCAL**

**DIP. MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ
VOCAL.**

Punto de Acuerdo mediante el cual la comisión de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesquero solicita prorroga para elaborar dictamen definitivo sobre la Iniciativa que crea la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Diputado Héctor M. Garza González.

*ELABORO: LIC. ALFONSO ECHAZARRETA AGUILAR
03/11/2005 10:12*